

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **06 MAR 2017**

Visto: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de los convenios correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2015 (Exp. LPOSC 310/2015);-----

Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015 a las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil: **a)** Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) para los departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysandú y Tacuarembó); **b)** Fundación Voz de la Mujer para el departamento de Colonia; **c)** Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI-CHUY) para el departamento de Rocha; **d)** Mujeres sin Miedo para el departamento de Lavalleja; **e)** Instituto Mujer y Sociedad para los departamentos de Montevideo y Canelones; **f)** Centro de Atención a la Familia BATOVI para el departamento de Florida; **g)** Asociación Civil El Paso para el departamento de Flores; **h)** Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay (CIEDUR) para el departamento de Salto; **i)** Servicio de Asistencia a Familias en Situación de Maltrato (SERFAM) para el departamento de Río Negro;-----

II) que con fecha 30 de junio y 1° de julio de 2015 se suscribieron los convenios con las referidas Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de que las mismas provean equipos técnicos para: **1)** brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género en los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres; **2)** fortalecimiento del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género de Montevideo y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y

en la supervisión del Servicio Público de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial;-----

III) que el monto total adjudicado ascendió a la suma de \$ 41.771.092 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos setenta y un mil noventa y dos), siendo el monto total a transferir por cada servicio la suma de hasta \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 663.057 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y siete) cada una. La suma a transferir para el fortalecimiento de Montevideo y la supervisión ascendió a un monto de hasta \$ 4.639.900 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos), abonándose en cuatro (4) partidas iguales de hasta \$ 1.159.975 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco) cada una;-----

IV) que los convenios se suscribieron por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose prorrogar por hasta un período de dos (2) años o un período menor, previo informe favorable de gestión;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga de los convenios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de que las mismas continúen brindando un equipo interdisciplinario de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género en dichos departamentos;

VI) que la citada prórroga se autorizó por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2016 al 28 de febrero de 2017 o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse y por el monto total de \$ 29.799.768 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho);-----

Considerando: I) que con fecha 3 de enero de 2017 se solicitó, por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, la autorización de una prórroga de los convenios suscriptos en el marco de la Licitación Pública N° 5/2015 (Exp. LPOSC 310/2015), **con excepción del contrato suscripto con el Centro Asistencial Materno Infantil (CAMI-CHUY) para el departamento de Rocha**, por el plazo comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de 2017 o hasta la finalización del proceso licitatorio iniciado y por el monto total de \$ 16.074.429 (pesos uruguayos dieciséis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos

veintinueve), siendo el monto total a transferir a cada Organización el detallado en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución;-----

II) que el Sistema de Respuesta en Violencia Basada en Género de la División de VBG, evaluó favorablemente la gestión de los mencionados Servicios, tanto en lo que concierne a los aspectos técnico-profesionales inherentes a la intervención en las situaciones planteadas, como en los aspectos administrativo-contables;-----

III) que se ha elaborado un proyecto de convenio con cada Organización de la Sociedad Civil, el cual no merece objeciones;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de fecha 15 de febrero, cometi6 a la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social la intervenci6n del presente gasto;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los art6culos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administraci6n Financiera (Decreto N6 150/2012, de 17 de mayo de 2012) y dem6s disposiciones concordantes y complementarias;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

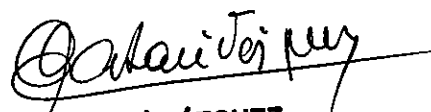

16.- Autorizar la pr6rroga de los convenios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Organizaciones de la Sociedad Civil: **a)** Fundaci6n Plenari6 de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) para los departamentos de Treinta y Tres, Rivera, Maldonado, Soriano, Paysand6 y Tacuaremb6; **b)** Fundaci6n Voz de la Mujer para el departamento de Colonia; **c)** Mujeres sin Miedo para el departamento de Lavalleja; **d)** Instituto Mujer y Sociedad para los departamentos de Montevideo y Canelones; **e)** Centro de Atenci6n a la Familia BATOVI para el departamento de Florida; **f)** Asociaci6n Civil El Paso para el departamento de Flores; **g)** Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay (CIEDUR) para el departamento de Salto; **h)** Servicio de Asistencia a Familias en Situaci6n de Maltrato (SERFAM) para el departamento de R6o Negro, con el objeto que las mismas contin6en brindando el servicio de un equipo interdisciplinario de Atenci6n a Mujeres en Situaci6n de Violencia basada en G6nero en dichos departamentos.-----

26.- Aprobar los textos de los convenios adjuntos, que se consideran parte

integrante de la presente Resolución, por el plazo de vigencia comprendido entre el 1° de marzo al 30 de junio de 2017 o hasta la finalización del proceso licitatorio iniciado y por el monto total de hasta \$ 16.074.429 (pesos uruguayos dieciséis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve), siendo el monto total a transferir a cada Organización el detallado en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente, el cual se abonará en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de los convenios, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos. Los montos transferidos a las Organizaciones serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Una vez finalizado los proyectos, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

3°.- La presente erogación se hará con cargo al Programa 400, Proyecto 121 Grupo 5, Unidad Ejecutora 002, Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2015

SVD Mdeo. y supervisión	INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD	4	1.922.667
SVD Flores	EL PASO	4	1.088.597
SVD Soriano	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	4	1.088.597
SVD Maldonado	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	4	1.088.597
SVD Tacuarembó	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	4	1.088.597
SVD Rivera	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	4	1.088.597
SVD Paysandú	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	4	1.088.597
SVD Salto	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIO SOBRE EL DESARROLLO	4	1.088.597
SVD Florida	BATОВI	4	1.088.597
SVD Canelones	INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD	4	1.088.597
SVD Colonia	FUNDACION VOZ DE LA MUJER	4	1.088.597
SVD Rio Negro	SERFAM	4	1.088.597
SVD Lavalleja	MUJERES SIN MIEDO	4	1.088.597
SVD Treinta y Tres	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	4	1.088.597
		TOTAL	16.074.429



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIO SOBRE EL DESARROLLO

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo** , en adelante *la Asociación*, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21523900014, representada en este acto por ----- , cédula de identidad N° -----en su calidad de -----y -----, cédula de identidad N° -----en su calidad de-----, con sede en la calle 18 de Julio No 1645 de esta ciudad convienen en celebrar el siguiente convenio.-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Salto y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia

basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de Salto a la Asociación Civil **Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo**. -----

E) El convenio fue suscripto el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Asociación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Asociación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Salto**.-----

TERCERO: Obligaciones de las partes. 1) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Asociación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que

pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

3) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Asociación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----

PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL EL PASO

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil El Paso**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 216565080015, representada en este acto por, C.I. en calidad de Secretario, con sede en la calle Ramón Cáceres N° 525 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan en celebrar el siguiente convenio:-----
-----quienes acuerdan en celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

- I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.
- II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Flores y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Flores** a la Asociación Civil El Paso. -----

E) El convenio fue suscripto el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Asociación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Asociación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Flores**.

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Asociación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única cuota pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del

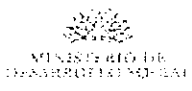
MIDES.-----

III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Asociación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay**, en adelante *la Fundación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214795740010, representada por en calidad de Presidenta, titular de la cédula de identidad número y la en calidad de Secretaria, titular del documento de identidad No, con sede en la calle Guayabo N° 1786 en la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

- I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.
- II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Soriano y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Soriano** a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay. -----

E) El convenio fue suscripto el 1º de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1º de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Fundación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio LPOSC 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Fundación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Soriano**

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Fundación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única cuota pagaderas, la dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del

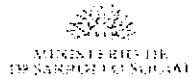
MIDES.-----

III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Asociación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1 de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay**, en adelante *la Fundación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214795740010, representada por la Sra. Carmen Tornaría Magrlio en calidad de presidente, titular de la cedula de identidad número 1.108.589-3 y la Sra. Nelly Fagúndez Martínez en calidad de Secretaria, titular del documento de identidad No 1.256.029-6, con sede en la calle Guayabo N° 1786 en la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Maldonado y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Maldonado** a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay. -----

E) El convenio fue suscripto el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Fundación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N°LPOSC 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Fundación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Maldonado**.

TERCERO: Obligaciones de las partes. 1) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Fundación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del

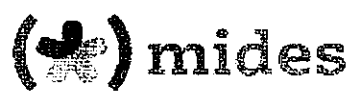
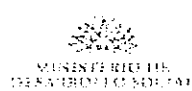
MIDES.-----

III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Fundación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay**, en adelante *la Fundación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214795740010, representada por en calidad de presidenta, titular de la cédula de identidad número y en calidad de Secretaria, titular del documento de identidad No, con sede en la calle Guayabo N° 1786 en la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Tacuarembó y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Tacuarembó** a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay. ----

E) El convenio fue suscripto el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Fundación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Fundación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Tacuarembó**.

TERCERO: Obligaciones de las partes. 1) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Fundación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del

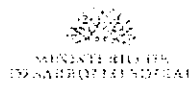
MIDES.-----

III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Fundación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACION CIVIL PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay**, en adelante *la Fundación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214795740010, representada por .. en calidad de, titular de la cédula de identidad númeroy en calidad de, titular del cédula de identidad No, con sede en la calle Guayabo N° 1786 en la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Rivera y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación

Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Rivera** a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay. -----

E) El convenio fue suscrito el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Fundación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Que se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Fundación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Rivera**

TERCERO: Obligaciones de las partes. 1) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Fundación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

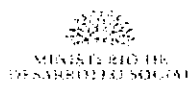
Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Fundación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 30 de junio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay**, en adelante *la Fundación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214795740010, representada poren calidad de, titular de la cédula de identidad número yen calidad de, titular del documento de identidad No, con sede en la calle Guayabo N° 1786 en la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Paysandú y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación

Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Paysandú** a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay. -----

E) El convenio fue suscripto el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Fundación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Fundación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Paysandú**.

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Fundación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única cuota pagaderas dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

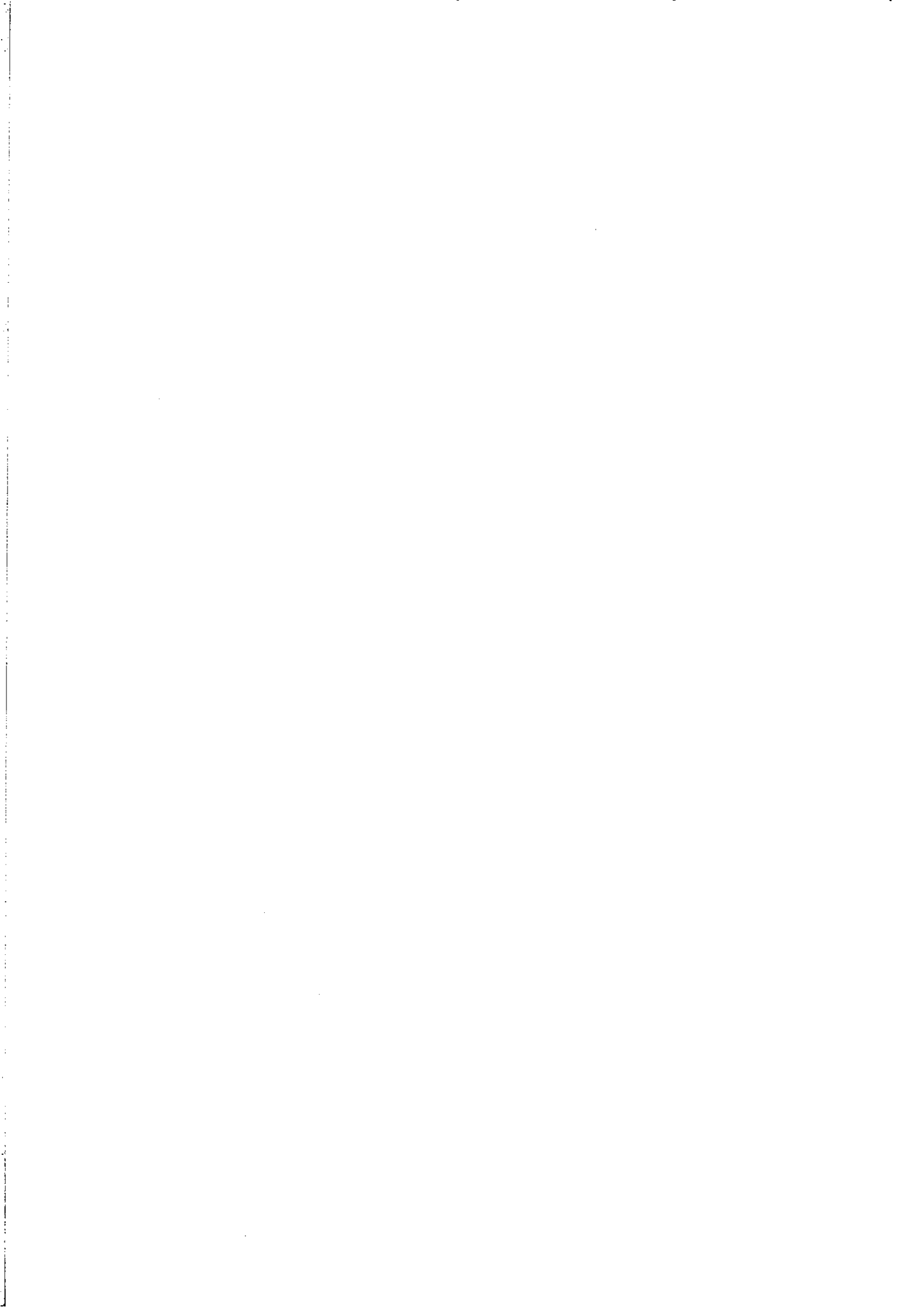
Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

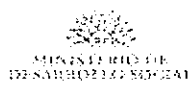
III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Fundación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----





PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIO SOBRE EL DESARROLLO

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo** , en adelante *la Asociación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215239000014, representada en este acto por ----- , cédula de identidad N° -----en su calidad de -----y -----, cédula de identidad N° -----en su calidad de-----, con sede en la calle 18 de Julio No 1645 de esta ciudad convienen en celebrar el siguiente convenio.-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

- I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.
- II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Salto y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de

Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de Salto a la Asociación Civil **Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo**. -----

E) El convenio fue suscripto el 1° de julio de 2015 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Asociación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Asociación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Salto**.-----

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a *la Asociación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se

ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

3) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Asociación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----

PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL BATOVI CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **ASOCIACIÓN CIVIL Batoví Centro de Atención a la Familia**, en adelante la Asociación, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 070136860010, representada por....., titular de la cedula de identidad número, quien comparece en calidad de Presidente y por, titular de la cédula de identidad número, quien comparece en calidad de Secretaria, constituyendo domicilio en la calle número de la ciudad de ..., quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, para la gestión del Servicio de Violencia basada en Género del departamento de **Florida**

a la Asociación Civil compareciente.-----

E) El convenio fue suscripto por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1º de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Asociación* por el plazo ocho (8) meses contados a partir del 1º de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio Nº 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que *la Asociación* continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género del departamento de **Florida**.

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) **El MIDES se compromete a:** 1) Transferir a *la Asociación* el monto total de hasta \$ 1.088.597 (pesos uruguayos un millón ochenta y ocho mil quinientos noventa y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.-----

2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Asociación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la

misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -----

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 1º de julio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----

**PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA
ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD**

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil Mujer y Sociedad**, en adelante *la Asociación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 215299020011, representada por....., titular de la cédula de identidad número, quien comparece en calidad de Presidente y por, titular de la cédula de identidad número, quien comparece en calidad de Secretaria, constituyendo domicilio en la calle Juan Manuel Blanes número 1285 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Montevideo y un equipo técnico para

brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

D) Por Resolución de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Montevideo y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial. -----

E) El convenio fue suscripto el 30 de junio de 2016 por el monto de \$ 2.652.228 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiocho) y por el plazo de 12 meses contados a partir del 1° de julio de 2015, pudiéndose renovar por un período de hasta 2 años o un período menor previo informe favorable de gestión.-----

F) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 2016, se autorizó la prórroga del convenio celebrado con *la Asociación* por el plazo de ocho (8) meses contados a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, o hasta la finalización del proceso licitatorio a iniciarse.-----

G) Se encuentra en trámite el proceso licitatorio N° 50/2016 - Expediente 5508/016, no estimándose su finalización antes del 28 de febrero de 2017.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio consiste en que la Asociación Civil continúe proveyendo un equipo técnico para brindar el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Montevideo y para que provea además de un equipo técnico que brinde apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual comercial.-----

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) El MIDES se compromete a: 1) Transferir a la Asociación Civil el monto total de hasta \$ 1.922.667 (pesos uruguayos un millón novecientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete), que se hará efectivo en una única partida pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.---
2) Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.-----

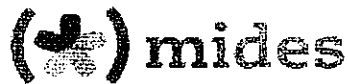
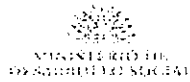
III) El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antes dichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgiere créditos sin ejecutar por parte de la Asociación y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----

CUARTO: Plazo. CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será desde el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio que se encuentra en curso. -----

QUINTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este contrato, regirán las disposiciones del convenio suscrito el día 30 de junio de 2015 entre ambas partes.-----

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----





PRORROGA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACION CIVIL FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER

En Montevideo, el día **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación Civil Fundación Voz de la Mujer** en adelante *la Asociación*, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 040284660018 representada en este acto por Blanca Iris Armand Pílon, cédula de identidad 4.144.887 -3 en calidad de apoderada, con domicilio fiscal en la Avenida Daniel Armand Ugón N° 1465 de la ciudad de Colonia Valdense, departamento de Colonia, convienen en celebrar la siguiente prórroga de convenio:

PRIMERO: Antecedentes: A) El Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2015, Llamado a OSCs y/o Cooperativas de Trabajo para:

I) Proveer los equipos técnicos para brindar atención en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los departamentos de: Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

II) Proveer un equipo técnico para brindar atención en el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de Colonia y un equipo técnico para brindar apoyo en la supervisión de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género y en la supervisión del Servicio de Atención a Mujeres en situación de

